

EL VENENO EN LA POLITICA. LA MUERTE
DE BERNAT SAPORTELLA, PROCURADOR DE ORIHUELA,
A MANOS DE LOS PATRICIOS *

JOSE VICENTE CABEZUELO PLIEGO
Universidad de Alicante

En la historia de las instituciones, entendida como «un rapporto organico che fa delle istituzioni la realizzazione peculiare di una particolare struttura sociale, l'ordito entro cui si tesse la trama dei rapporti sociali»,¹ resulta tan importante el análisis de las formas del poder, «istituzionalizzato»,² como las de quienes lo ejercen. En este sentido, la biografía política cobra gran fuerza al permitir, en algunos casos, desde el conocimiento de la trayectoria y peripecia vital de los individuos, un mejor entendimiento de los procesos políticos y sociales acaecidos en una época cualquiera dentro de una comunidad cualquiera.³ Siguiendo esta línea argumental, la Procuración territorial dentro de la Corona de Aragón, como instrumento de la acción regia, es uno de los oficios más sugerentes para proceder al estudio de su composición, funcionamiento y atribuciones al tiempo que la concreción de todo ello en la acción de gobierno de sus titulares.

* * *

La aparición de un nuevo dominio del rey de Aragón como resultado de los acuerdos de Torrellas, de agosto de 1304, y de su conversión en ente gubernativo autónomo en mayo de 1313, aunque vinculado geográficamente al reino de Valencia, originó en el espacio oriolano el tránsito hacia una dimensión política y territorial de más alto relieve,⁴ visible, entre otras cosas, en la aparición de aparatos de gobierno privativos desde los cuales el poder central controlaba y gestionaba territorio, hombres, caudales públicos y poderes, municipales y señoriales. Tales competencias, desempeñadas por defensores a ultranza de los derechos reales, llevadas hasta sus últimas consecuencias, originaban disputas y tensiones jurisdiccionales con aquellas otras magistraturas que también intervenían en la vida pública de las comunidades. De tal punto que la dicotomía poder real-poder municipal

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de Investigación titulado *Administración real y municipal en el reino de Valencia durante la época foral medieval*, con número de referencia GV-B-ES-15-023-96, financiado por la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana.

1. ROSETTI, G., «Introduzione» en *Istituzioni e società nella storia d'Italia. Forme di potere e struttura sociale in Italia nel Medioevo*, a cura di G. Rosetti, Bologna, 1987, p. 9.
2. TABACCO, G., «Storia delle istituzioni come storia del potere istituzionalizzato», en *Istituzioni e società nella storia d'Italia. Forme di potere e struttura sociale in Italia nel Medioevo*, a cura di G. Rosetti, Bologna, 1987, pp. 33-40.
3. IRADIEL MURUGARRREN, P., «Proleg», en *L'univers dels prohoms (perfils socials a la València baix-medieval)*, València, 1995, pp. 7-15.
4. Cfr. ZORZI, A., «I fiorentini e gli uffici pubblici nel primo Quattrocento: concorrenza, abusi, illegalità», en *Quaderni Storici*, 66, Bologna, 1987, pp. 725-726.

existente en todos los municipios valencianos derivaba en ocasiones en enfrentamiento abierto entre ambos bajo la atenta mirada, consentidora, del rey.

Bajo estos planteamientos acaece en Orihuela un suceso de honda raíz política y pública, cual es la muerte provocada, en cuanto no natural, del procurador del territorio, Bernat Saportella, en 1324 a manos de miembros de los principales linajes aristocráticos de la villa del Segura. Un proceso abierto por el rey contra los asesinos ese mismo año nos refleja el hecho, si bien la trama del crimen y la aparición entre sus ideólogos y ejecutores de ciertos apellidos de raigambre pública en Orihuela inducen a pensar que antes que en razones personales, la muerte de Saportella tuviese una base política sustentada en la posible rivalidad y antagonismo existente entre el representante del poder real y un partido patricio eclipsado.

I. BERNAT SAPORTELLA, PROCURADOR DE ORIHUELA

Bernat Saportella era un hombre de armas, tal como nos lo apuntan no sólo sus servicios al frente de la Procuración de Orihuela, sino sus otras colaboraciones en empresas militares dirigidas por los reyes de Aragón, tales como la de Almería acompañando a Jaime II y la de Cerdeña junto a su hijo el infante Alfonso. Curiosamente sería durante su estancia en territorio sardo, como le sucediese a su antecesor, el también catalán Bernat de Guimerà, cuando obtuvo la Procuración y la alcaidía de la fortaleza oriolana por designación real el 28 de marzo y el primero de abril de 1324 respectivamente, no siendo en principio el candidato preferido del infante primogénito. Los aires siempre de peligro que llegaban de Granada soplaban esa primavera con más fuerza, motivo por el que Jaime II prefirió a Saportella atendiendo a que éste podía viajar de inmediato hacia Orihuela para tomar posesión de su cargo.⁵ Procuración, por otro lado, que llevaba ya un tiempo gobernada por un lugarteniente ante la falta de titular. Lo cierto es que las prisas no fueron precisamente la consigna que siguió Saportella, pues tras su desembarco en la península desempeñó, curiosamente, otros cargos hasta que a mediados de junio tomó posesión como procurador de las tierras del Segura con los mismos derechos y obligaciones que sus predecesores en el oficio.⁶

Su labor al frente de la magistratura oriolana fue, como recoge M.^a T. Ferrer,⁷ ciertamente breve, hasta el punto de que transcurridos dos meses de su toma de posesión era otro el oficial que desempeñaba el cargo. El 8 de agosto de 1324 moría Bernat Saportella en sus dependencias del castillo. Sus competencias como procurador del territorio fueron desempeñadas por su segundo, el lugarteniente, hasta que a mediados del mes siguiente fue designado otro procurador.

5. La situación de frontera de todo el reino de Valencia, acentuada sin duda en las tierras de Orihuela, hacían imprescindible la presencia del procurador. Así lo reconocería posteriormente Pedro el Ceremonioso al ceder el oficio a Guillem de Cervelló en 1337. COSTA I PARETS, M.^a M., «Oficials de la Corona d'Aragó a Sardenya (segle xiv). Notes biogràfiques», en *Arhivio Storico Sardo*, XXIX, Cagliari 1964, p. 329. FERRER I MALLOL, M.^a T., *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en l segle xv*, Barcelona, 1990, p. 116 y doc. n.º 119. CABEZUELO PLIEGO, J. V., *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1239-1348. El oficio de la Procuración*, en prensa.

6. ACA, C, reg. 233, f. 131r.-v. (1324, marzo, 28) en lo relativo a la Procuración. ACA, C, reg. 234, ff. 92v.-93r. (1324, abril, 1) en cuanto a la obtención de la alcaidía del castillo oriolano. FERRER I MALLOL, M.^a T., *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle xv*, Barcelona, 1990, pp. 108-110 y docs. n.º 117, 118, 119, y 120.

7. FERRER I MALLOL, M.^a T., *Organització i defensa ...*, p. 110.

II. UN CRIMEN POLITICO

Hasta aquí lo que sabíamos al respecto del asunto. Aunque había más, mucho más. Lo cierto es que el fallecimiento de Saportella no pasó desapercibido en la Curia regia, como desde luego tampoco lo hizo en la villa de Orihuela. Desgraciadamente desconocemos la información precisa que llegó hasta Jaime II acerca del luctuoso hecho de Orihuela, pero fuese cual fuese levantó las sospechas del monarca, ya que se barajaba el crimen político al correr la especie de que el procurador había fallecido como consecuencia de la ingestión de un poderoso veneno facilitado «*per quosdam habitatores ville Oriole*».⁸ Consecuencia lógica de tales incertidumbres, que en su grado máximo de delito alcanzaban la lesa majestad, fue la creación de una comisión de investigación que esclareciera los acontecimientos y depurase responsabilidades. El encargo recayó en Guillem de Jàfer, en esos momentos vicecanciller, con una gran reputación como jurista en toda la Corona de Aragón que le había llevado en tiempos pasados a ser juez de la Curia regia y asesor de las Procuraciones de Valencia y de Murcia.⁹

Transcurridos tres meses desde el fatal desenlace, un 11 de noviembre de 1324 Guillem de Jàfer inició sus investigaciones en la ciudad de Lérida llamando a declarar a un oriolano que curiosamente se encontraba en esos lares y que en opinión del juez instructor «*aliquid sciebat vel scire debebat in et super negocio supradicto*».¹⁰ El propio rey conocía de la presencia del oriolano, de nombre Berenguer de Berga, en Lérida, ordenando a Jàfer que le tomase declaración. No creemos casual la presencia de Berga en tierras leridananas, antes bien sería llamado a presencia de Jàfer por suponérsele conocedor de los acontecimientos. Berenguer de Berga sería miembro del linaje de los Berga, asentados posiblemente en Orihuela durante la repoblación catalana de las tierras del reino de Murcia por Jaime el Conquistador.¹¹ Familiares suyos serían Guillem y Pasqual de Berga, vinculados a las banderías que asolaron la villa del Segura a mediados de la segunda década del siglo XIV.¹²

Berenguer de Berga, en el interrogatorio a que fue sometido, señaló bajo juramento que un domingo en el que se celebraba misa en la Iglesia Mayor de la villa, Bernat Saportella acudió a escuchar la palabra de Dios acompañado de Guillemó de Bleda, hijo de Pere de Bleda,¹³ quien curiosamente era el celebrante. Había despertado una mañana calurosa en Orihuela, como las que acostumbra tener la población en los días centrales del verano. Lo cierto es que como el oficio religioso se alargaba y el bochorno era insufrible, el procurador decidió abandonar el templo. Con él salieron otros notables de la villa, entre ellos sus asesinos: Guillem Togores y Jaume Masquefa.¹⁴ Berga permaneció en todo momento dentro de la iglesia, pero escuchó a quienes estaban con el procurador fuera de pie, no logrando identificarles. Oyó a Jaume Masquefa invitar a Saportella a tomar un refrigerio en un lugar cercano donde protegerse de las altas temperaturas; en concreto higos y vino. El procurador, que en un primer momento rechazó la invitación por no tener

8. Apéndice documental, doc. n.º 2.

9. FERRER I MALLOL, M.ª T., *Organització i defensa ...*, pp. 148-149. CABEZUELO PLIEGO, J. V., «El poder real en la Murcia aragonesa a través del oficio de la Procuración, 1296-1304», en *Actas del I Congreso Internacional «Jaime II, setecientos años después»*, Alicante, 1997, p. 100. *Id.*, *La Curia de la Procuración. Estructura de una magistratura medieval valenciana*, en prensa.

10. Apéndice documental, doc. n.º 2.

11. Acerca de este asunto Cfr. TORRES FONTES, J., *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, 1987. En el Repartimiento de Orihuela aparecen varios individuos de este linaje como beneficiarios en la villa y término en distintas particiones. *Id.*, *El Repartimiento de Orihuela*, Murcia-Orihuela, 1988.

12. FERRER I MALLOL, M.ª T., *Organització i defensa ...*, p. 86.

13. Miembro de un linaje que aparece en el Repartimiento oriolano como poseedor de distintas heredades. TORRES FONTES, J., *El Repartimiento ...*

14. Apéndice documental, doc. n.º 2.

costumbre de consumir nada entre comidas, terminó aceptando abrumado por sus acompañantes, en particular por Masquefa y Togores. Su suerte estaba echada. Ignorante de su trágico y pronto destino, Saportella se encaminó con el grupo hacia la casa de Bertomeu Olart, donde se refrescaron, consumieron los alimentos antes mencionados y conversaron amigablemente víctima y verdugos.

Tras el aperitivo, y como la misa no había concluido, regresaron a la Iglesia, donde el procurador permaneció hasta la finalización del servicio religioso. Desde el templo Saportella se dispuso a marchar hasta la fortaleza oriolana, su lugar de residencia, pero al montar en su caballo y dar el animal los primeros pasos sintió una pesadez desconocida, hasta el punto que llegado al castillo se retiró a descansar a su habitación. A la hora en la que habitualmente se servía el almuerzo sus criados le avisaron, pero él les señaló que había perdido el apetito. En ese instante debió de sentirse más enfermo, por lo que ordenó a algunos de sus servidores que viajasen hasta Murcia para ponerse en contacto con un médico judío llamado Abrafim de Elche. ¿Conocía Saportella en esos instantes el alcance de sus dolencias? Quizá no, pues de lo contrario hubiese mandado avisar a un médico de la localidad. O quizá sí y mandó llamar al mejor. Fuese como fuese, alguien de su servicio viajó hasta la vecina Murcia para contactar con el judío, quien, al conocer los síntomas que le referían, señaló allí mismo que el procurador no moriría como consecuencia de la fiebre, «*set ut credebatur propter pociones*». ¹⁵ La sintomatología no debía dejar lugar a dudas: había sido envenenado. La rapidez en el diagnóstico, desde la distancia, es indicativa de la familiaridad que la medicina medieval tenía con este tipo de patologías ocasionadas por la mano del hombre que degeneraban en muerte. El veneno, *la metzina*, practicado por *pocionadores*, brujas y brujos, imbuidos según la doctrina de la Iglesia y la legislación vigente por el espíritu de Satanás, debía de estar muy extendido en ciertos círculos como arma contra enemigos; en este caso arma política. ¹⁶

El instructor del proceso siguió interrogando al testigo, y éste continuó relatando lo que sabía. Comentó que poco más conocía acerca del suceso, pero que cuando el procurador partió de la iglesia en dirección al castillo marchaban delante de él Jaime Masquefa y Guillem Togores por la calle, quienes, parece, realizaron ciertos comentarios entre ellos acerca del suceso —«pugasen lo procurador alafe a costes la te» susurraba Masquefa, a lo que Togores contestó «axí s'abía a fer»—. ¹⁷ Curiosamente tales comentarios no los escuchó Berga, sino otro personaje que es de suponer los transmitió con posterioridad al testigo. Se trataba del caballero oriolano Guerau de Clariana, que entre enero de 1312 y marzo del año siguiente ejerció como lugarteniente del procurador *dellà Sexona*, siendo relevado del cargo a consecuencia de algunas acusaciones contra su proceder como oficial real, ¹⁸ y quien en 1321 recibió de Jaime II la concesión de la *taula* de carnicería en la parroquia de San Salvador con la obligación de pagar un censo anual el día de Navidad de un morabatino de oro. ¹⁹ Jáfer preguntó a Berga si pudo escuchar alguna cosa más y éste negó, aunque apuntó que Guillem Togores le confesó a él personalmente que el veneno proporcionado a Saportella había sido elaborado en la casa familiar *dels Togores* por una *juya*, de la que según declaraba Berga no le dio nombre. ²⁰ Este hecho introdujo, sin

15. *Ibidem*.

16. La legislación valenciana perseguía y castigaba severamente a todos aquellos que realizasen estas prácticas. CABEZUELO PLIEGO, J. V., *La Curia de la Procuración ...*

17. Apéndice documental, doc. n.º 2.

18. FERRER I MALLOL, M.ª T., *Organització i defensa...*, pp. 81-82. CABEZUELO PLIEGO, J. V., «Els precedents polítics de la Procuració d'Oriola», en *Quaderns del mitjorn*, en prensa.

19. FERRER I MALLOL, M.ª T., *Organització i defensa ...*, p. 82.

20. Apéndice documental, doc. n.º 2.

duda, un elemento nuevo en la investigación. Hasta este momento el testigo se había limitado a contar lo que sabía acerca del tema, lo que había visto y oído. Pero al desvelar el secreto que, según él, le reveló Guillem Togores, inculpaba directamente a éste.

Berga señaló que a los pocos días del fallecimiento de Saportella se celebró una sesión del *Consell* municipal en la iglesia de Santa Justa. En esos momentos los rumores daban por hecho que los Masquefa y los Togores habían asesinado al procurador proporcionándole un veneno. En dicha reunión del *Consell* Jaume Masquefa y Guillem Togores testificaron públicamente anunciando su inocencia, negando su intervención en dicha muerte y descalificando a quienes de manera injusta y deshonestamente les acusaban de tal delito.²¹ Cosa, por otro lado, lógica, pues presentarse culpables, tal y como se indica en los fueros de Valencia, les hubiese llevado directamente a la horca.²²

Guillem de Jáfer preguntó a Berga si conocía de enemistades personales o cualquier otra razón que pudiera haber incitado a Masquefa y a Togores a desear cualquier mal al procurador real, a lo que el testigo respondió que no. Pero sí que oyó decir que Romeu Togores, hermano de uno de los inculpados, había azotado con un bastón a un judío, de nombre Mossé, marido o amante de una judía llamada Astrele, causándole muchas heridas, pese a que no podía hacerlo por estar el hebreo asegurado por Togores. Mossé presentó querrela en el tribunal de la Procuración por tal comportamiento y Saportella obligó a Romeu Togores «ad assecurandum predictum iudeum» y «dictus Romeus gravatus fuit, plura dixit se nescire».²³

El proceso informativo se cierra con este testimonio. Nada más conocemos acerca de la muerte del procurador. Imaginamos que el asunto no quedaría aquí, que serían llamadas a declarar otras personas, entre ellas los supuestos asesinos, y que se cerraría con un veredicto, inculpatorio o exculpatorio de los acusados.

Lo cierto es que no sabemos si quienes fueron señalados por Berenguer de Berga como culpables de asesinato en la persona de Bernat Saportella resultaron condenados. Quizá las acusaciones del testigo no pudiesen ser demostradas. Quizá también el veneno fuese más verbal que físico y Berga, pese a jurar sobre los Evangelios, hubiese mentido deliberadamente para tratar de perjudicar a sus enemigos. No hay que perder de vista que ambos caballeros, Masquefa y Togores, formaban parte del selecto y reducido número de linajes oligárquicos que controlaban la política municipal oriolana desde prácticamente la incorporación de la villa a la Corona de Aragón en 1296,²⁴ en unos momentos en que la población veía constantemente teñida sus empedradas calles con el sangre de los bandos. Jaume Masquefa es seguro descendiente de los hermanos Pere y Arnau Masquefa, que recibieron del rey Jaime en el año de la conquista del reino de Murcia ciertas posesiones en Orihuela propiedad de judíos,²⁵ apareciendo ambos en 1303 al servicio del rey con un caballo alforrado.²⁶ Debe tratarse de la misma persona a la que Jaime II concedió en marzo de 1324, prácticamente en el mismo tiempo en que era entregada la Procuración a

21. *Ibidem*.

22. «Si alcu donara a altre metzines o veri a beure o a meniar, o en qualsevol altra manera, e per aço morra o soferra alcuna greu malaltia, sia penjat aquel que aço fara, e si es fembra sia cremada». *Furs e Ordinacions fetes per los gloriosos reis d'Aragó als regnicoles del Regne de València*, Valencia, Imprenta de Lamberto Palmart, 1482, ed. facsímil, Universidad de Valencia, 1977, Libro IX, rúb. VI, XLIII, p. 164.

23. Apéndice documental, doc. n.º 2.

24. BARRIO BARRIO, J. A., *El ejercicio del poder en un municipio medieval: Orihuela 1308-1479*, Tesis Doctoral Inédita, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Alicante, 1993, I. Id., *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*, Alicante, 1995.

25. ACA, C, reg. 105, f. 136r. (1296, octubre, 10). FERRER I MALLOL, M.ª T., *Organització i defensa ...*, p. 215. Y asimismo familia de los Masquefa beneficiados en las distintas particiones del Repartimiento de la villa. TORRES FONTES, J., *El Repartimiento ...*

26. ACA, C, reg. 231, f. 54r. (1303, mayo, 10). FERRER I MALLOL, M.ª T., *Organització i defensa ...*, doc. n.º 32.

Saportella, la Bailía de Orihuela a beneplácito, ampliándosele la concesión a de por vida en junio de ese mismo año;²⁷ con lo que sería el baile local, un oficial municipal, quien actuase contra el procurador. Mientras que el linaje Togores también aparece en Orihuela como protagonista directo de su política municipal durante los siglos bajomedievales, aunque con un cariz más virulento que el anterior, pues conocidas son sus vinculaciones con acciones violentas en las calles y plazas de la villa de Segura como partido patricio.²⁸ La documentación nos presenta a un vehemente Guillem de Togores, que no sabemos si se trata del mismo personaje que el acusado en 1324 o un pariente, que ya en 1305 protagoniza episodios de banderías contra otros clanes municipales, hasta el punto de ordenar Jaime II al entonces procurador Gombau d'Entença su inmediata encarcelación;²⁹ episodios que se prolongan en el tiempo.³⁰ Quizá entonces se tratase de rivalidades entre grupos patricios municipales, entre bandos, siendo Berga integrante de una de las facciones en lucha, pues no parece verosímil que el asesinato de Saportella tuviese relación con el problema entre uno de los Togores y el citado judío, a no ser que el procurador avergonzase públicamente al caballero. De ser otras las razones del envenenamiento, consideramos, por lo inusual del hecho, que muy radical hubo de ser la política aplicada por Saportella en las tierras de la Procuración y en concreto dentro de los muros de Orihuela para que al mes y medio de su llegada los municipales deseasen, antes que su destitución, como había sucedido en momentos anteriores —recordemos lo ocurrido con Bernat de Sarrià—,³¹ su muerte.

Todo son especulaciones, aunque lo cierto es que en esos instantes el panorama político oriolano estaba muy turbio por razón de las luchas de bandos por controlar el aparato político municipal, banderías que se producían en los momentos previos a las elecciones, tal y como el sucesor de Saportella en la Procuración, Guillem Ramon de Montcada, hizo saber al rey en el verano de 1325.³² Tales disputas, en las que intervenían clérigos y laicos, tenían su origen en un intento por parte de los *cavallers* y de los *homes de paratge* de participar en las elecciones que designaban anualmente el oficio de justicia. La reacción de Jaime II a esos desafueros se produjo en marzo del año siguiente y fue la regulación de la elección de dicho oficio.³³

27. ACA, C, reg. 233, f. 132r. (1324, junio, 24).

28. FERRER I MALLOL, M.^a T., *Organització i defensa* ..., pp. 68 y 86. Linaje también muy favorecido en las distintas particiones del Repartimiento. TORRES FONTES, J., *El Repartimiento* ...

29. ACA, C, reg. 236, f. 78v. (1305, diciembre, 4). FERRER I MALLOL, M.^a T., *Organització i defensa* ..., p. 68.

30. FERRER I MALLOL, M.^a T., *organització i defensa* ..., pp. 74, 85 y 86.

31. A quien Jaime II destituye como procurador del reino de Murcia por las innumerables quejas recibidas de sus gobernados —ACA, C, reg. 231, ff. 51v.-52r. (1303, abril, 3)—, aunque luego maquillase la destitución con razones de orden político. ACA, C, reg. 231, f. 51r. (1303, abril, 3). Cfr. Lalinde Abadía, J., *La Gobernación General* ..., docs. n.º XI y XII. ESTAL GUTIERREZ, J. M. del, *El reino de Murcia bajo Aragón ... I/1*, docs. n.º 229 y 230. FERRER I MALLOL, M.^a T., *Organització i defensa* ..., pp. 42-43 y doc. n.º 25. CABEZUELO PLIEGO, J. V., *La Curia de la Procuración* *Id.*, «El poder real en la Murcia aragonesa...»

32. ACA, C, reg. 249, f. 35v. (1325, agosto, 16).

33. ESTAL GUTIERREZ, J. M. del, *Colección documental del medievo alicantino. Tomo II, 1306-1380*, edición en microficha, Alicante, 1988, doc. n.º 109. BARRIO BARRIO, J. A., «La mecánica electoral en la villa de Orihuela (1308-1326), en *1490 En el umbral de la Modernidad*, Valencia, 1994, pp. 11-12. FERRER I MALLOL, M.^a T., «El justicia a les viles de la Governació d'Oriola (s. XIV)», en *Anales de la Universidad de Alicante. Homenaje al Prof. Juan Manuel del Estal en su jubilación académica*, Alicante, 1995, pp. 221-222.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1324, marzo, 28. Barcelona.

Jaime II nombra a Bernat Saportella procurador de Orihuela.

ACA, C, reg. 233, f. 130r.

Bernardi de Portella

Nos, Jacobus, et cetera. Confidentes quod inclitus infans Petrus, karissimus filius noster et Rippacurcie comes ac generalis gerens vices procuratoris regnorum omnium et terrarum, quibus actor domino presidemus pro inclito infante Alfonso, karissimo primogenito et generali procuratore nostro, comite Urgellensis, non potest in universis locis et singulis sibi comissi officii personaliter simul et semel adesse sicuti regimen officii supradicti exigit et requirit. Idcirco, de industria et legalitate vestri, nobilis et dilecti nostri Bernardi de Portella, plurimum confidentes vos in locum tenentem dicti infantis Petri, quo ad officium Procuracionis predictae in parte regni Valencie ultra Sexonam usque ad beneplacitum nostrum ducimus statuendum, ita quod vos de cetero dictum officium teneatis locum procuratoris nomine dicti infantis Petri in dicta Procuracione regni Valencie ultra Sexonam regatis et exercatis bene et legaliter, ius et iusticiam cuiilibet tribuendo et omnia alia faciendo que dicti officii sollicitudo requirit et que ratione Procuracionis iamdictae consuevit et debet seu potest facere procurator seu gerens vices regni prescripti. Mandantes per presentem cartam nostram nobilibus et militibus, iusticie, baiulis, iuratis et universis aliis officialibus et subditis nostris locorum in predicta terra ultra Sexonam constitutorum, presentibus et futuris, quod vos amodo pro tenente locum dicti infantis Petri habeant et teneant et vobis pareant et obediant in omnibus et per omnia ut tenenti locum dicti infantis Petri et prout aliis tenentibus locum seu gerentibus vices procuratoris partis regni Valencia supradicti respondebant et obediebant et consueverunt respondere ac etiam obedire. Hanc autem commissionem et procuracionem durare volumus dum de nostre fuerit beneplacito voluntatis. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri iussimus nostro sigillo pendenti munitam.

Data Barchinone, V^o kalendas aprilis anno Domini M^o CCC^o XX^o quarto.

Bernardus de Aversone, mandato domini regis.

2

1324, noviembre, 11. Lérida.

Proceso informativo sobre el envenenamiento del noble Bernat Saportella, procurador de Orihuela.

ACA, C, procesos, 1324 I³⁴

1324³⁵

Die dominica, in mane III^o idus novembris, anno Domini M^a CCC^o vicesimo quarto, in civitate Ilerde.

Cum ad audienciam illustrissimi domini regis fama et quorundam relatione deventum fuisset quod nobilis Bernardus de Portella, gerens vices procuratoris in parte regni Valencie, qui pridem in castro de Oriola die clausit extremum, per quosdam habitatores ville Oriole pocionatus fuerat, ex quibus pocionibus et eorum occasione decessit quodque Berengarius de Berga, vicinus dicti loci, qui presens erat in civitate Ilerde, aliquid sciebat vel scire debebat in et super negocio supradicto, dictus dominus rex mandavit oraculo vive vocis venerabili Guillermo de Jaffaro, legum doctori et vicecancellario suo, ut deposicionem dicti Berengarii reciperet, qui dictus Berengarius, ad mandatum dicti vicecancellarii pro parte dicti domini regis sibi factum et ex dicto mandato compulsus, suam fecit deposicionem ut sequitur.

34. Agradecemos a la Dra. Regina Sáinz de la Maza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la revisión de este documento, pues algunas de sus partes se nos hacían ilegibles en el microfilm, y sus acertadas puntualizaciones paleográficas.

35. Letra no contemporánea.

Berengarius de Berga, tunc, iuratus et interrogatus super premissis, dixit ho[c] se scire quod sequitur, videlicet quod quadam die dominica, cum Guillemonus Bleda, filius Petri Bleda, noviter et primo celebraturus esset missam in ecclesia maiori ville Oriole, dictus nobilis honorando ipsum asociavit eundem de domo usque ad ecclesiam, et cum fuerunt in ecclesia et racione solemnitate elongaretur officium et quia magnus calor erat dictus nobilis exivit ecclesiam et cum eo inter ceteros multos Guillelmus Togores et Jacobus Masquefa. Set ipse testis remansit in ecclesia set postea audivit dici a pluribus et pluribus, quorum nomina nesciret, exprimere quod cum dicti nobilis et ipsi stetissent // per aliquam pausam extra, dictus Jacobus dixit dicto nobili calor est et esset bonum quod comederemus ficus et biberemus vinum quod dictus nobilis excusabat dicens quod non consueverat comedere nisi bis in die, set finaliter devictus instancia dictorum Jacobi et Guillelmi, ipse et ceteri qui cum eo erant comederunt ficus et biberunt vinum in domo Bartholomei Olarii et subsequenter redierunt in ecclesiam. Audivit etiam, quod post missam dictus nobilis, cum vellet ascendere in castrum, quando voluit equitare statim senciit se ponderosum et cum fuit in castro posuit se in lecto et habuit magnum appetitum evomendi, set evomere nequivit, et cum requireretur per domesticos quod poneret se ad mensam causa comedendi, dixit quod nolebat cum sentiret se valde gravatum. Dixit insuper se audivisse dici quod quidam medicus judeus vocatus magister Abrafim de Elxio, qui vocatus fuerat ad curam dicti nobilis, dixit in civitate Murcie quod dictus nobilis non decesserat propter febrem set, ut credebat, propter pociones.

Interrogatus si plura sciebat vel audiverat in et super premissis et dixit quod non hoc excepto quod audivit dici quod ea die et ora quibus dictus nobilis post dictam missam ascendebat castrum, Jacobus Masquefa et Guillelmus Togores obviaverunt sibi in via, in dicta villa de Oriola, et dictus Jacobus dixit predicto Guillelmo verba // sequencia *pugasen lo procurador a la fe a costes la te*, et dictus Guillelmus respondit *axí s'avia a fer*.

Interrogatus a quibus audivit premissa, dixit quod a Gueraldo de Clariana, milite. Interrogatus si audivit a dicto Gueraldo plura tangencia ipsum negocium et dixit quod non, excepto quod dictus Gueraldo dixit huic testi quod ipse Gueraldus *avia apres que aqueles metzines seren fetes en casa dels Togores e que hi era stada una juya*, set eius nomen non declaravit sibi nec in domo cuius *dels Togores*. Dixit insuper quod ad paucos dies post mortem dicti nobilis, qui obiit, ut credit, ad undecimam diem post predicta ad unum mensem vel amplius, fuit congregatum concilium in dicta villa cum albaranis in ecclesia Sancte Juste et ad procuracionem dictorum Jacobi et Guillelmi, ut iste testis credit et in presencia concilii predictus Jacobus dixit, eo teste presente, verba sequencia: *alguns van, parlan e bunegan que jo e Guillem Togores avem mort lo procurador ab metzines e dien-ho mal e leg e menten ne per la barba*. Et Guillelmus Togores dixit *que nmentien com als e con a falses e que el los ho faria dir*.

Interrogatus si est fama in loco de Oriola de et super omnibus et singulis supradictis et dixit quod sic.

Interrogatus quid est fama, dixit quod id, quod omnes dicunt tam magni quam parvi *e uns e altres*.

Interrogatus si scit quod inter dictum nobilem et predictos // Jacobum et Guillelmum esset aliqua causa, ocasio vel racio odii vel rancoris ex quibus presumatur vel possit presumi quod ei ministraverint dictas pociones et dixit quod non, hoc excepto quod audivi dici quod cum Romeus Togores, consanguineus, germanus dicti Guillelmi, verberas set quendam judeum, vocatum Mosse, qui mutuat ad ludum et est maritus vel amasius Astrele, judee, pluribus ictibus cum quodam baculo, licet esset ab eo assicuratus et predictus iudeus exposuisset querelam coram dicto nobili de predicto Romeo petens assicurari ab eo et dictus Romeus nollet prestare dictum assicuramentum. Dictus nobilis coegit predictum Romeum ad assicurandum predictum iudeum dicens quod non erat aliquis ibi, ita potens *que el no lfees star pla*, ex quibus, dictus Romeus gravatus fuit, plura dixit se nescire.